## FORMATO DE ACEPTACION DE CONDICIONES PARA EL ACCESO, ASIGNACION Y DESEMBOLSO DEL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO O ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, OTORGADO POR COLSUBSIDIO

Reunidos		el	día			del			_	del	año			los	señores,
identifica	dos	con	 C.C	C.E	Nº			у	y C.C	C.I		Nº			
							eneficiario								
con opci	ón c	de c	ompra,	asignac			Colombiar								(Entidad)
identifica	do(s	) co	n C.C	C.E_		 NIT	Nº	y		у	C.C	C.E		NI7	Nº
							(es) y prop								
							rícula inmo								
							entendem	-			dicione	s para la	asign	ación,	aplicación
y desemb	olso	del	subsidio	de arre	endamien	ito, las c	uales se p	roceden	a indica	ar:					
1.	El su	ubsid	dio de a	rrendam	iento o a	arrendar	niento cor	opción	de com	pra oto	rgado p	or Colsu	ubsidi	o al arı	rendatario
	se p	aga	rá mes v	vencido	al Arreno	dador d	e la vivien	da. Por	tal razóı	n, noso	tros en	calidad	de Al	RREND	ATARIO(S)
							iento o ar								
			al pie d		uestras) f	irma(s),	autorizam	os med		suscrip	ción de			cumen	
	gire			la		:	suma		fija			mensi			de
				\								PESO			M/Cte
	(	ntar					vivienda, contrato (								
	la vi			ue ia ie	ciia ue ii	iicio dei	Contrato	ie arren	uannen	to susci	ito enti	e nosot	ios y	erarre	iluadoi de
	Este	val	or fijo m	nensual,	autorizo	(amos) :	sea girado	mes vei	ncido a	nombre	del AR	RENDA	OOR o	le la viv	vienda, de
	acu	erdo	con los	siguient	tes datos	:									
		ľ	NOMBR	E TITULA	AR CUENT	TA BAN	CARIA								
			NO. IDE	NTIFICA	ACION TI	TULAR C	CUENTA								
	TIPO DE CUENTA BANCARIA														
			NUN	IERO DE	CUENTA	A BANCA	ARIA								
			ENTI	DAD FIN	IANCIERA	4									
	En caso de presentarse alguna novedad frente a la cuenta bancaria como embargos, bloqueos o inactividad,														
					_		i frente a i ponsabilida					-			
				desemb		uiei iesį	JOHSabillud	au meme	e a la uis	ροιποπ	uau ue	105 1 2 Cu	1505 (	reseiii	JOISAUOS O
	pen	uicii	tes poi	acsciiib	oisai.										
	DAT	osı	DE CON	ГАСТО В	EL ARRE	NDADO	R TITULAR	DE LA C	UENTA	BANCA	RIA (Pr	opietari	o de l	a vivie	nda) Estos
	Can	npos	son Ob	ligatorio	os:										
	Cor	ren	electrór	nico:											
	COI	.00	CICCUIOI												
	Dire	eccio	ón de no	tificació	n:										

- 2. En caso de que se incumpla con alguna de las condiciones del contrato o se desista del negocio, es nuestro deber, informar de esto a Colsubsidio de inmediato, con el fin de que la Caja, suspenda los pagos al arrendador de la vivienda. En tal evento, ambas partes eximimos a Colsubsidio de cualquier tipo de responsabilidad contractual y obligación legal, teniendo en cuenta que la Caja no hace parte de la relación contractual entre arrendador y arrendatario.
- 3. El subsidio de arrendamiento no podrá ser destinado al pago de indemnizaciones o penas por incumplimientos o terminaciones del contrato antes del tiempo acordado.
- 4. El desembolso mensual del subsidio de arrendamiento estará en todo caso condicionado a que el hogar cumpla con las condiciones del contrato de arrendamiento y con la habitabilidad de la vivienda arrendada. En caso en que Colsubsidio detecte que el hogar no está habitando la vivienda objeto de arrendamiento, suspenderá el pago del subsidio al arrendador de la vivienda, sin que exista responsabilidad por parte de la Caja.
- 5. Adicionalmente, conocemos y aceptamos que el pago del subsidio de arrendamiento por parte de Colsubsidio esté condicionado a las validaciones que pueda efectuar la Caja en lo atinente a que el hogar beneficiario del subsidio mantenga las mismas condiciones de la postulación al subsidio en todo el momento que dure la etapa de arrendamiento subsidiada. Por tal razón autorizamos a Colsubsidio para que, en cualquier momento pueda inspeccionar el inmueble y realizar las validaciones que encuentre pertinentes, validar las condiciones de la vivienda y verificar la habitabilidad de la misma.
- 6. El valor del subsidio de arrendamiento asignado al arrendatario es un valor fijo no variable ni ajustable por el tiempo que dure el contrato de arrendamiento.
- 7. Que el Inmueble objeto de aplicación del subsidio de arrendamiento otorgado por Colsubsidio, se destinará única y exclusivamente para la vivienda y habitación del Hogar postulante al subsidio.
- 8. Con la suscripción de este documento, arrendador y arrendatario autorizamos a Colsubsidio a consultar nuestra información en las listas restrictivas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y en caso de encontrar que cualquiera de nosotros se encuentre incluido o reportado en estas listas, Colsubsidio se podrá reservar el derecho de negar la asignación del subsidio o suspender el pago del subsidio al arrendador de la vivienda, sin que exista responsabilidad por parte de la Caja.
- 9. Son causales de suspensión, pérdida y restitución del pago del subsidio de arrendamiento otorgado por Colsubsidio, las siguientes:
  - (I). Constitución en mora de al menos 3 meses del valor canon de arrendamiento a cargo del ARRENDATARIO.
  - (II). Subarrendamiento del inmueble sobre el cual se aplicó el subsidio.
  - (III). Cuando el ARRENDATARIO deje de residir en el inmueble dentro del plazo que se haya subsidiado el canon de arrendamiento.
  - (IV.) Falsedad/ adulteración en la documentación presentada desde la postulación hasta el desembolso del subsidio.
  - (V). Cesión del contrato de arrendamiento.
  - (VI). Destinación del inmueble para fines ilícitos o diferentes al de habitabilidad de la vivienda.
  - (VII). En caso de encontrar que el arrendador o arrendatario se encuentra incluido o reportado en las listas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
  - (VIII). Se detecte que el arrendatario afiliado a la Caja de compensación conviva en el mismo inmueble objeto del subsidio de arrendamiento con el arrendador, independiente el parentesco que estos dos tengan.
  - (IX). Cuando el inmueble objeto del pago del subsidio de arrendamiento se encuentre arrendado en otra Caja de Compensación Familiar por el mismo u otro hogar postulante al subsidio de arrendamiento.
  - (X) Cuando el inmueble objeto de arrendamiento se encuentre habitado por personas ajenas al hogar postulante al subsidio de arrendamiento.

- 10. Cuando haya lugar a la restitución del subsidio familiar de vivienda otorgado por Colsubsidio, está se hará indexada con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), desde la fecha en que se realizó el último desembolso de cada una de las cuotas hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago del valor a restituir, en la cuenta bancaria indicada por Colsubsidio. Se deberá restituir el monto total desembolsado hasta la fecha por parte de la Caja.
- 11. Es obligación del arrendador y arrendatario de la vivienda, informar a Colsubsidio oportunamente en caso de detectar cualquiera de las causales de suspensión, perdida y restitución del pago del subsidio establecidas por la Caja y descritas en este documento.
- 12. En caso de que Colsubsidio detecte falsedad o imprecisión en los datos suministrados en el formulario de solicitud del subsidio y/o en los documentos que lo acompañan, o en las condiciones o requisitos de la postulación, y/o asignación del subsidio, procederá de manera inmediata a eliminar las solicitudes radicadas y solicitar la restitución de las cuotas pagadas. De igual manera solicitará la restitución de los recursos desembolsados en los casos que detecte que la vivienda objeto del pago del subsidio de arrendamiento se encuentra siendo beneficiaria de otro subsidio de arrendamiento con otra entidad otorgante.
  - Cualquier falsedad e imprecisión genera la imposibilidad para solicitar de nuevo el subsidio de vivienda en cualquiera de sus modalidades por parte del postulante durante un término de diez (10) años. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.1.1. del Decreto 1077 de 2015.
- 13. En caso de fallecimiento del beneficiario titular del subsidio de arrendamiento, el subsidio seguirá siendo desembolsado siempre y cuando existan más beneficiarios del subsidio mayores de edad y estos últimos manifiesten su interés en continuar con el beneficio previamente asignado por Colsubsidio. En caso contrario el subsidio será suspendido para pago por Colsubsidio y se vencerá el mismo.
- 14. En caso de que fallezca el único beneficiario del subsidio mayor de edad y no existan mas beneficiarios o los existentes sean menores de edad, Colsubsidio procederá a suspender de manera inmediata el pago de las cuotas del subsidio al arrendador de la vivienda y vencerá el subsidio.
- 15. En caso de fallecimiento del arrendador de la vivienda, Colsubsidio desembolsará cada una de las cuotas del subsidio de arrendamiento pendientes de pago, a los demás propietarios de la vivienda que registren en el certificado de tradición y libertad, previa solicitud del (los) beneficiario(s) del subsidio. Será obligación del beneficiario del subsidio informar a la Caja de dicha novedad y aportar una nueva certificación bancaria de la persona facultada para recibir el pago del subsidio de arrendamiento junto con una copia de su cedula de ciudadanía.
- 16. En los casos en los cuales no existan más propietarios de la vivienda objeto del pago del subsidio de arrendamiento, la cuota o cuotas del subsidio de arrendamiento pendientes por pagar serán desembolsadas en el Banco Agrario a título de depósito extrajudicial a favor de la sucesión ilíquida del propietario fallecido, hasta tanto no se resuelva en cabeza de quién queda la propiedad y quién tiene el poder legal para seguir cobrando los cánones de arrendamiento.
  - Se aclara que hasta tanto no se tenga dicha claridad, el subsidio de arrendamiento no se podrá desembolsar a ninguna persona aun cuando quien lo reclame mencione ser familiar o heredero.
- 17. En caso de que el beneficiario del subsidio decida suspender el pago de las cuotas del subsidio de arrendamiento por terminación de su contrato o desalojo de la vivienda, deberá de informar a Colsubsidio con un mes de anticipación. En caso de NO notificar de manera oportuna a la Caja de dicha novedad, el hogar postulante será el responsable por las cuotas pagadas al arrendador de la vivienda y deberán estos de restituir las cuotas del subsidio pagadas sin derecho con la indexación del IPC desde la fecha del desembolso de cada una de las cuotas hasta la fecha efectiva de retorno de los recursos.

- 18. Son obligaciones del arrendatario de la vivienda, respecto de la aplicación del subsidio de arrendamiento otorgado por la Caja :
  - (I) Realizar el pago de la diferencia entre el valor subsidiado y el total del valor del canon de arrendamiento en la fecha establecida en el contrato.
  - (II) Recibir el inmueble objeto de aplicación del subsidio de arrendamiento, realizando las verificaciones correspondientes sobre el funcionamiento de los servicios públicos.
  - (III) Pagar la totalidad del canon de arrendamiento, en el evento en el cual, el hogar postulante y beneficiario del subsidio modifique o varíe las condiciones de postulación al subsidio.
  - (IV) Restituir el valor del subsidio otorgado por Colsubsidio más los incrementos del IPC contado a partir de la fecha de desembolso, en caso de incurrir en una o varias de las causales de suspensión, perdida y restitución del pago del subsidio establecidas en el contrato.
- 19. Declaramos que la vivienda objeto de arrendamiento y la cual se encuentra debidamente identificada en el acta de entrega y contrato de arrendamiento aportados, corresponde a una Vivienda UNIFAMILIAR, en tal sentido, informamos que en la misma no residen ni habitan personas ajenas al hogar postulante al subsidio de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra.
- 20. Conocemos y entendemos que la vivienda objeto de arrendamiento no puede corresponder a una Vivienda MULTIFAMILIAR (Vivienda construida con el objetivo de que sean varias las familias que habiten el inmueble). En el caso que, el afiliado pretenda tomar en arriendo una casa, la cual cuente con varios pisos, deberá tomarla completa para el uso y beneficio exclusivo del núcleo familiar objeto del subsidio de arrendamiento. En el caso que decida seleccionar uno de los pisos de la casa, deberá demostrar que ese piso o apartamento cuenta con su número de matrícula independiente al resto de la casa, es decir cuenta con su propio certificado de tradición y libertad.
- 21. Conocemos, entendemos y aceptamos que en caso de que Colsubsidio detecte que la vivienda objeto de arrendamiento no cumple con las condiciones indicadas en los numerales 19 y 20 de este documento, procederá de forma inmediata a negar la asignación del subsidio de arrendamiento o en el caso en el cual ya se estuviesen haciendo desembolsos, suspenderá de manera inmediata los pagos pendientes y procederá a solicitarle al afiliado arrendatario, la restitución de los recursos desembolsados previamente al arrendador de la vivienda de conformidad con lo indicado en el numeral 9 y 10 de este mismo documento.

Por último, arrendador y arrendatario, reconocemos que Colsubsidio no hace parte de la relación contractual de arrendamiento celebrada de manera autónoma entre los aquí suscribientes y en todo caso, el arrendamiento de la vivienda se ceñirá a lo establecido en la Ley 820 de 2003. Ambas partes eximimos a Colsubsidio de cualquier tipo de responsabilidad civil o contractual derivada de la celebración del contrato de arrendamiento entre los aquí contratantes.

Leídas cada una de las condiciones y requisitos exigidos por Colsubsidio, arrendador y arrendatario, con la suscripción de este documento, declaramos bajo la gravedad de juramento, que entendemos, conocemos y aceptamos en su totalidad, cada una de las condiciones exigidas por la Caja para ser beneficiarios del subsidio, los requisitos para efectos del desembolso y las obligaciones durante la etapa de arrendamiento de ambas partes.

Este documento hace parte integral del Contrato de del año	arrendamiento suscrito por las partes el día, del mes,
En señal de aceptación, se firma el día	, del mes, del año
ARRENDADOR:	ARRENDADOR:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
CC , CE , NIT , No.	CC , CE , NIT , No.

ARRENDATARIO:	ARRENDATARIO:
Firma: Nombre: CC, CE, No	Firma: Nombre: CC, CE, No